

VISTO:

El expediente N° 6973-M-90, caratulado:
"MUNICIPALIDAD- Dirección de Transporte Urbano eleva Acta acuerdo que determina costos y tarifas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/27 se agrega Acta acuerdo y Método de Fijación de Tarifa de Transportes, elaborado por la Dirección General de Transporte Urbano de esta Municipalidad y que fuera aceptado por las Empresas Concesionarias;

Que mediante nota N1 0964 D.E. /90, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración y resolución de este Honorable concejo Deliberante dichas actuaciones;

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 199 y dice: "Visto el acta acuerdo y la metodología que determina costos y tarifas para ser aplicados en el Transporte público de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, esta Comisión Interna de Gobierno dictamina dar su conformidad a lo acordado en el Acta obrante a fojas 3 y firmada por los representantes de las distintas empresas y el sistema de costos de transporte utilizado desde fojas 4 a 27 discriminando todos los rubros que hacen a la determinación de los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio incorporándose el método en los contratos de concesión como cláusula anexa para los reajustes desenganchándose los futuros incrementos a los que se otorgará en Jurisdicción Nacional, por los propios, contenidos en el Acta Acuerdo y la metodología de costos y tarifas. Sanciónese Ordenanza"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 38, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de noviembre de 1990;

Por ello y las facultades conferidas en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) APRUEBASE en todas sus partes el Acta Acuerdo y Método de Fijación de Tarifas de Transporte, elaborado por la Dirección General de Transporte Urbano de esta Municipalidad que luce a fojas 3/27 del Expediente N° 6973-M-90 y el que fuera aceptado por las Empresas Concesionarias de esta Ciudad, las que en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente Ordenanza, pasando a ser parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS

DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (EXPTE N°
6973-M-90).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ